

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 14
Fecha: 29.5.2014

Asunto:
CALENDARIO DE IMPUESTOS
MES DE JUNIO

Estimado asociado:

La presente Circular tiene como objeto informarle de las principales obligaciones de carácter tributario que pudieran afectarle, relativas al mes de junio.

PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Los plazos de pago en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes:

- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 30 de abril, se podrán ingresar hasta el **5 de junio**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de mayo, se podrán ingresar hasta el **20 de junio**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de mayo, se podrán ingresar hasta el **7 de julio** (el día 5 es sábado).

PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES

• RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de grandes empresas

Las empresas con volumen de ventas superior a 6.010.121,04 euros durante el año 2013 deberán presentar declaración por las retenciones e ingresos a cuenta efectuados durante el mes de mayo, teniendo como fecha límite el **20 de junio**.

• DECLARACION ANUAL DEL I.R.P.F. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013

Tal y como le informamos en anteriores circulares, le recordamos que los contribuyentes que tengan que presentar declaración por el I.R.P.F. podrán hacerlo o, en su caso, confirmar el borrador, hasta el **30 de junio de 2014**.

Ref.: FISCAL Nº 14

Fecha: 29.5.2014

Cuando el resultado sea a ingresar y se domicilie el pago en cuenta, el plazo finalizará el **25 de junio**.

- **SOCIEDADES**

Las sociedades presentarán su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de **los 25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo**.

- **I.V.A.**

Entre los días 1 y 20 de junio transcurre el plazo durante el cual deberán presentar:

- **autoliquidación correspondiente al mes de mayo**, los sujetos pasivos cuyo periodo de liquidación coincida con el mes natural (en términos generales, quienes soliciten la devolución mensual del I.V.A. y las grandes empresas, es decir, aquellas empresas cuyo volumen de operaciones ha excedido de 6.010.121,04 euros el ejercicio anterior). El modelo de declaración es el 303.
- **declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del I.V.A., correspondientes al mes de mayo**. El modelo de declaración es el 340.
- **declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, correspondiente al mes de mayo**. El modelo de declaración es el 349.

- **TRIBUTOS LOCALES (AYUNTAMIENTO DE MADRID)**

Le recordamos que el **2 de junio** inclusive finaliza el plazo para el pago en periodo voluntario del **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la Tasa por Paso de Vehículos** del Ayuntamiento de Madrid.

Le saluda atentamente,

Sol Olábarri
Secretaria General